

Comisión de Apertura

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de San Sebastián ha elevado una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en relación con las comisiones de apertura de los préstamos hipotecarios para que aclare si el Tribunal Supremo está efectuando una interpretación restrictiva para los consumidores contraria a las directrices comunitarias en el momento de valorar el carácter abusivo de esta cláusula.

Se trata de un caso de un consumidor que impugna la comisión del 0,35% sobre el importe del préstamo hipotecario concedido y se plantean dudas sobre la validez de esta cláusula, lo cual puerta a la juez a efectuar 10 preguntas al TJUE, entre ellas, si es contrario al principio de transparencia que se cobre una comisión por unos servicios que no se especifican, que no se incluya este porcentaje al hacer publicidad del tipo de interés del préstamo, o si se trata de servicios ajenos a los propios de la actividad bancaria y este hecho justifica que se cobren al cliente si se habrían de haber facturado con su IVA.

La resolución que, en su momento, se dicte esperamos que aporte coherencia y uniformidad en la aplicación de la normativa de la Unión Europea y seguridad jurídica a los consumidores en la hora de plantear sus reclamaciones.

La Mañana 04/12/2023

M^a José Horcajada Bell-lloch

Abogada